UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

PROCESO	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN - PLURIANUAL" ID. N° 383263**
ASUNTO	**AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 021/2020**
EXPED:	**036/2022**

DICTAMEN A.J. N° 036/2022

Capiatá, 25 de marzo de 2022

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

ANTECEDENTES

a) Nota UOC N° 057/2022, de fecha 08 de marzo de 2022.
b) Nota presentada por la firma, de fecha 22 de marzo de 2022.
c) Copia de Contrato N° 021/2020.
d) Informe de ejecución contractual.

NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
c) Resolución DNCP N° 4576/2020 del 8 de octubre de 2020.

ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INCAN
Instituto Nacional del Cáncer

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

PROCESO	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN - PLURIANUAL" ID. N° 383263.**
ASUNTO	**AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 021/2020.**
EXPED:	**036/2022**

DICTAMEN A.J. N° 036/2022

Capiatá, 25 de marzo de 2022

En análisis de la presente solicitud, se observa que, por Nota UOC N° 057/2022, el Instituto Nacional del Cáncer, solicitó la formalización de una adenda de ampliación del monto del del CONTRATO N° 021/2020, **SUSCRIPTO CON LA FIRMA STENCILL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN – PLURIANUAL. La ampliación del monto del contrato solicitado se presenta en el siguiente detalle**.

N° DE ORDEN	Ítem	Descripción del Bien/ Servicio	Present.	UM	Cantidad	Cantidad AMPLIADO	P. Unitario	Marca	Procedencia	P. Unitario	P. Total
1	18	YERBA MATE	BOLSA X 5 KILOS COMO MÍNIMO	UNIDAD	255	51	45.000	CAMPO VERDE	NACIONAL	45.000	2.295.000
2	20	SAL GRUESA	PAQUETE X 1 KILOGRAMO	KILOGRAMOS	425	85	3.500	UNISAL	NACIONAL	3.500	297.500
3	24	LOCRO	PAQUETE DE 800 GRS. COMO MINIMO	UNIDAD	340	68	5.500	CAMPO VIDA	NACIONAL	5.500	374.000
4	28	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA	PAQUETE X 1 KILO	KILOGRAMOS	510	102	7.500	GRANOPAR	NACIONAL	7.500	765.000
5	31	FÉCULA DE MAÍZ	PAQUETE X 1 KILO	KILOGRAMOS	85	17	6.000	PILAO	NACIONAL	6.000	102.000
6	37	EDULCORANTE LIQUIDO	FRASCO SELLADO DE 450 A 1000 ML MINIMO	UNIDAD	255	51	13.000	SI DIET	ARGENTINO	13.000	663.000
7	48	LAUREL DE ESPAÑA	PAQUETE DE 15 GRAMOS COMO MÍNIMO	UNIDAD	595	119	1.950	HERBAPAR	NACIONAL	1.950	232.050
8	50	SALSA DE SOJA	FRASCO X 1 LITRO COMO MÍNIMO	UNIDAD	510	102	8.500	TOPS	NACIONAL	8.500	867.000
9	51	VINAGRE BLANCO	FRASCO DE 900 A 1000 ML	UNIDAD	510	102	6.500	ALCAZAR	NACIONAL	6.500	663.000
10	53	MOSTAZA	ENVASE DE 250 GRS. COMO MÍNIMO	UNIDAD	425	85	5.500	CALCUTA	BRASIL	5.500	467.500
11	57	MERMELADA DE NARANJA	POTE DE 450 GRS. COMO MÍNIMO	UNIDAD	850	170	7.000	DULCESAR	NACIONAL	7.000	1.190.000
12	59	DURAZNO EN ALMIBAR EN LATA	LATA DE 800 GRAMOS COMO MÍNIMO	UNIDAD	850	170	8.500	TOPS	GRECIA	8.500	1.445.000
13	60	ARVEJA EN LATA	LATAS DE 3 KILOS NETO MINIMO	UNIDAD	340	68	23.000	TOPS	BRASIL	23.000	1.564.000
14	62	ATUN	LATA X 150 A 200 GRAMOS	UNIDAD	1.360	272	5.700	WALA	TAILANDIA	5.700	1.550.400
15	75	TAPA PARA TARTA	ENVASADO EN POLIETILENO	UNIDAD	1.700	340	6.500	GUSTAMAS	NACIONAL	6.500	2.210.000
						MONTO TOTAL AMPLIADO					14.685.450

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

PROCESO	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN - PLURIANUAL" ID. N° 383263**
ASUNTO	**AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 021/2020**
EXPED:	**036/2022**

DICTAMEN A.J. N° 036/2022

Capiatá, 25 de marzo de 2022

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 14.685.450. (Guaraníes catorce millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta.).

Que, la vigencia del Contrato N° 021/2020, es esta hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la ampliación de monto del contrato, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que, a través de la nota presentada el 22 de marzo de 2022, la firma, ha expresado su conformidad con la ampliación del monto del contrato planteada.

Expresada la necesidad de la ampliación del monto del contrato N°021/2020, corresponde recurrir a las normativas en las cuales quedará enmarcada la solicitud precedente y, al respecto, nos encontramos con la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".*

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde exclusivamente a la ampliación del monto del Contrato.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

PROCESO	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN - PLURIANUAL" ID. N° 383.263**
ASUNTO	**AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 021/2021**
EXPED:	**036/2022**

DICTAMEN A.J. N° 036/2022

Capiatá, 25 de marzo de 2022

Conforme al valor original del llamado y con arreglo a lo previsto en la República S.G. N°70/2022 del 14 de febrero de 2022, la facultad de autorizar la presente ampliación se encuentra reservada a la Máxima Autoridad de la Institución, al encontrarse enmarcado el valor dentro de los 125.000 jornales.

Se advierte la importancia de que el Administrador del Contrato considere la efectiva publicación de la adenda respectiva, por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como condición indispensable para continuar la ejecución contractual durante el ejercicio venidero.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

CONCLUSIONES.

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la emisión del acto administrativo que autorice la ampliación del monto del **CONTRATO N°021/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA STENCILL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°04/2020 "ADQUISISCION DE PRODUCTO ALIMENTICIO PARA EL INCAN" - PLURIANUAL - CONTRATO N°021/2020, con, ID.383.263.** Conforme a los argumentos precedentes expuestos.

ES NUESTRO DICTAMEN.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

DR. JULIO ROLON

DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER